

Ajuntament de Cocentaina

ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo de 7 plazas de funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición (turno libre) y concurso (turno movilidad), de **Agente de Policía Local**, grupo C, subgrupo C1, según las bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **03/04/2024**, publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. **70** de **12/04/2024**, y rectificadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/05/2024, por la presente hace pública, en extracto, la parte resolutive del acta de fecha **09/12/2024**:

“1.- Con carácter previo el OTS recuerda a los aspirantes los criterios de corrección determinados en la sesión de confección del quinto ejercicio del turno libre y valoración de méritos turno movilidad de fecha 28/11/2024:

“2.- *EL OTS acuerda que los criterios de corrección sean los siguientes:*

- *Las respuestas correctas a las preguntas 1 a 6:*

- 1: C
- 2: D
- 3: C
- 4: D
- 5: B
- 6: B

- *Con respecto a las preguntas 7 a 10, los criterios de corrección son los siguientes:*

Pregunta 7. *Se determina por el OTS que los 5 puntos de la pregunta se repartan de la siguiente forma:*

1) *Otorgar 2,5 puntos al opositor que cite el artículo 153.3 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Otorgar 1,25 puntos al opositor que cite el artículo sin determinar el apartado. Otorgar 1 punto al opositor que cite el artículo con un apartado erróneo.*

2) *Otorgar 1,25 puntos al opositor que cite el artículo 1.1 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Se otorgarán 0,75 puntos al aspirante que cite el artículo sin determinar el apartado.*

3) *Otorgar 1,25 punto al opositor que cite el artículo 117 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo*

Pregunta 8. *Se determina por el OTS que los 5 puntos de la pregunta se repartan de la siguiente forma:*

1) *Otorgar 2.5 puntos al aspirante que en “tipo o nombre del documento” determine “hoja de notificación/parte de situación de desprotección”.*



Ajuntament de Cocentaina

2) Otorgar 1,5 puntos al aspirante que en “tipo o nombre del documento” determine “informe/acta de desprotección/protección del menor”.

3) Otorgar 1 punto “tipo o nombre de documento” determine “informe a jefatura”.

4) Otorgar 2,5 puntos al aspirante que en “debería remitirse a” determine “Servicios Sociales”. Si algún aspirante determina que se debe enviar a otro lugar además de Servicios Sociales se le otorgará igualmente 2,5 puntos. Si se hace referencia al departamento con otras denominaciones comunes como “Asuntos Sociales” o análogas se otorgará la máxima puntuación igualmente.

Pregunta 9. Se determina por el OTS que los 5 puntos de la pregunta se repartan de la siguiente forma:

1) Otorgar 2 puntos al aspirante que determine “los hechos que se le atribuyen y las razones de su privación”.

2) Otorgar 1 puntos al aspirante que determine “los derechos que le asisten”.

3) Otorgar 1 punto al aspirante que determine “el plazo máximo de la detención y el procedimiento para impugnar”.

4) Otorgar 1 punto al aspirante que cite el artículo 520 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pregunta 10. Se determina por el OTS que los 5 puntos de la pregunta se repartan de la siguiente forma:

1) Otorgar 2,5 puntos al aspirante que determine “rellenar el detenido el escrito manuscrito o por medio de escrito”.

2) Otorgar 2,5 puntos al aspirante que determine “poner en conocimiento de la autoridad judicial/llamada telefónica al juez de guardia”.

2.- Clarificados los criterios, se procede a la resolución de las alegaciones presentadas por fecha de presentación:

1) Con 2024-E-RE-13657 de fecha 03/12/2024 por el/la aspirante S.C.M. se presenta escrito de alegaciones en el que indica que existe error en la aplicación de los criterios de corrección por el OTS con respecto a la pregunta 7.

Revisadas las alegaciones efectuadas con respecto a la pregunta 7, el tribunal, **se ratifica en la corrección efectuada** por los siguientes motivos:

- El aspirante cita en su examen una norma errónea, concretamente hace referencia al “Reglamento General de Circulación” cuando la respuesta correcta pasaba por citar el “Reglamento General de Conductores”, norma distinta.

Por todo lo anterior, el OTS acuerda **desestimar íntegramente** la alegación presentada por el/la aspirante manteniéndose la puntuación otorgada.



Ajuntament de Cocentaina

2) Con 2024-E-RE-13700 de fecha 03/12/2024 por el/la aspirante M.H.A. se presenta escrito de alegaciones en el que indica que existe error en la aplicación de los criterios de corrección por el OTS con respecto a las preguntas 7 y 10.

Revisadas las alegaciones efectuadas con respecto a la pregunta 7, el tribunal, **entiende que existe error en la corrección efectuada** por los siguientes motivos:

- El aspirante cita en su examen el artículo 1 del Reglamento General de Conductores sin especificar el apartado, lo que no fue puntuado inicialmente. No obstante, siguiendo los criterios de corrección "... *Se otorgarán 0,75 puntos al aspirante que cite el artículo sin determinar el apartado*" procede sumar 0,75 puntos a la calificación provisional de la pregunta 7.

Revisadas las alegaciones efectuadas con respecto a la pregunta 10, el tribunal, **se ratifica en la corrección efectuada** por los siguientes motivos:

- El aspirante entiende que la respuesta dada en su examen "poner a disposición inmediata del juez las razones..." es correcta por ser similar al criterio del tribunal. No obstante, el OTS considera que no es lo mismo lo afirmado por el aspirante que "poner en conocimiento o efectuar llamada telefónica a la autoridad judicial"

Por todo lo anterior, el OTS acuerda **estimar en parte** la alegación presentada por el/la aspirante modificándose la puntuación otorgada y sumando 0,75 puntos a la calificación provisional.

3) Con 2024-E-RE-13774 de fecha 05/12/2024 por el/la aspirante R.D.A. se presenta escrito de alegaciones en el que indica que existe error en el criterio de corrección con respecto a las preguntas 8 y 10.

Revisadas las alegaciones efectuadas con respecto a la pregunta 8, el tribunal, **se ratifica en la corrección efectuada** por los siguientes motivos:

- El aspirante con su argumentación viene a señalar que el criterio de corrección de la pregunta 8 debería contemplar como respuesta correcta el "boletín de denuncia por infracción de tráfico" cuando claramente la pregunta que hace referencia a las infracciones es la 7, no la 8 que versa sobre protección del menor por posible desprotección como víctima de violencia de género. Por ello no es correcto hablar de boletín de denuncia por infracción en la pregunta 8, sino que el criterio del OTS va enfocado a la desprotección de ahí que se determine como respuesta óptima citar la "hoja de notificación/parte de situación de desprotección"

Revisadas las alegaciones efectuadas con respecto a la pregunta 10, el tribunal, **se ratifica en la corrección efectuada** por los siguientes motivos:

- El aspirante con su argumentación viene a señalar que el criterio de corrección de la pregunta 10 debería modificarse dando por válidas respuestas más bien orientadas a las diligencias judiciales. No obstante, el OTS en su criterio da por válidas las diligencias prejudiciales, que son las propias del cuerpo, de forma que es básico hacer referencia al tema del escrito o la comunicación al juzgado, cuestiones que el aspirante no aborda en sus respuestas.



Ajuntament de Cocentaina

Por todo lo anterior, el OTS acuerda **desestimar íntegramente** la alegación presentada por el/la aspirante manteniéndose la puntuación otorgada.

3.- Se revisan y actualizan las calificaciones teniendo en cuenta la estimación de la alegación presentada por uno de los aspirantes. Tras la corrección, las notas correspondientes según código de aspirante son las siguientes:

CÓDIGO DEL ASPIRANTE	NOTA PRUEBA PRÁCTICA
1	12
2	34,50
3	9,25
4	13
5	19,25
6	21,75
7	36,50
8	15,25
9	35
10	40,25
11	38,25
12	45,50
13	17,25
14	37
15	25,25
16	41,50
17	12
18	11,25
19	8,75
20	32,75
21	14,50
22	---
23	8,25
24	14
25	45
26	17,50
27	34,50
28	28,75



Ajuntament de Cocentaina

29	33,50
30	14,75
31	41
32	14,75
33	23,75
34	46,50
35	16,25
36	17
37	38,50
38	21,25
39	46,50
40	8,25
41	31,25
42	8,50

4.- El OTS procede a la apertura pública de los sobres siendo las 12,21h, para lo cual se abren las puertas del Salón de Plenos, no acudiendo ningún aspirante.

5.- Los aspirantes aptos, por orden alfabético, son las siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN
BOTELLA SOLER	IVAN	34,50
COLOMINA MASCARELL	SERGI	36,50
DOMENECH ALBIÑANA	RICARDO	35
ESPI HERRERO	CRISTIAN	40,25
FAJARDO SAINES	ALBERTO	38,25
FENOLL BAREA	RUBEN	41,50
FERNANDEZ GISMERO	DIEGO	25,25
FORCADELL PÉREZ	JORDI	37
GARCÍA GARCÍA	ADRIAN	45,50
HÜBNER ABELLAN	MIGUEL	32
MARTÍNEZ SABUCO	DAVID	31,25
MOLLA GONZALEZ	JOSE ANTONIO	34,50



Ajuntament de Cocentaina

MOLTO GALERA	CARLOS	46,50
PALAZÓN MIRA	EFREN FRANCISCO	38,50
POLONIO MARTÍNEZ	RUBEN	46,50
RODRÍGUEZ MARTIN	DANIEL	28,75
SANTONJA MARTÍNEZ	JOSE	33,50
SEGURA SÁNCHEZ	ADRIAN	41
VIZCAINO SAEZ	LUCAS	45

6.- Los aspirantes no aptos, por orden alfabético, son los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN
APARICI LÓPEZ	MARIA DEL CARMEN	No apto/a
ARGUEDAS CAMBRONERO	OSCAR	No apto/a
BERENGUER DONAT	JOSÉ	No apto/a
CALATAYUD PLA	BORJA	No apto/a
CLEMENTE COZAR	SERGIO	No apto/a
DIAZ-ALEJO CAMPOS	DAVID	No apto/a
GALBIS VIDAL	DAMIAN	No apto/a
GARCIA SANTONJA	CARLOS	No apto/a
GONZALEZ LOPEZ	JOSE MIGUEL	No apto/a
HERNANDEZ MARTINEZ	ADRIAN	No apto/a
INIESTA POVEDA	FRANCISCO	No apto/a
JUAN MORAN	JOSE MANUEL	No apto/a
LÓPEZ JIMENEZ	ADRIÁN	No apto/a
MARTÍNEZ TORREGROSA	FRANCISCO JOSE	No apto/a
PALOP NADAL	SAMUEL	No apto/a
PENADES ALONSO	SERGIO	No apto/a
PÉREZ GIMÉNEZ	NOELIA	No apto/a
SANZ LÓPEZ	OSCAR	No apto/a
SIRVENT GARCIA	FRANCISCO	No apto/a



Ajuntament de Cocentaina

SOLVES MORENO	CARLOS	No apto/a
VALERO IBAÑEZ	EVA MARIA	No apto/a
VIDAL BARRAGAN	ANTONIO CARLOS	No apto/a

7.- Por último, el OTS acuerda:

- Reunirse el jueves día 12/12/2024 a las 10,30h en la Casa de la Joventut, plaça Pla de la Font, 10, para realizar la elaboración del sexto ejercicio "Prueba de conocimiento del valenciano" del turno libre (con carácter obligatorio y no eliminatorio).

- Convocar a los aspirantes que han resultado aptos en el quinto ejercicio para la realización del sexto ejercicio "Prueba de conocimiento del valenciano" el jueves día **12/12/2024** a las **11,00h** en la **Casa de la Joventut, Plaça Pla de la Font, 10 de Cocentaina.**"

El presente es un acto de trámite, contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El secretario del tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

